

Observatorio Central Meteorológico.

(PARQUE DEL RETIRO)

Estado general del tiempo el día 14 de
Abril de 1911.

Al Sur de España se halla un área de presiones débiles (701 m/m) y otra más intensa sobre el mar Tirreno (764 m/m), apareciendo también en Galicia y en Aragón pequeños núcleos secundarios. En Andalucía continúa el régimen lluvioso, pero en el resto de España el tiempo es bueno, luce el sol. Los vientos soplan con

poca fuerza y la temperatura es suave. La máxima de ayer fué de 24 grados en Orense y Logroño, y la mínima de hoy ha sido de un grado bajo cero en Teruel. Las mayores presiones residen al W. de Inglaterra.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

Al Sur de España existe un área de presiones débiles y por el mar Tirreno una depresión.

Es probable que en el Mediterráneo el buen tiempo sea poco estable y que los vientos soplen frescos de la región del Norte.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincias.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 14 de Abril de 1911.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.					
12 de la noche.....	706.12	9.8	5.6	4.6	52	NW.....	Brisa ligera.	Despejado.
6 de la mañana.....	5.28	6.6	3.9	4.8	63	NE.....	Brisa.....	Idem.
9 de la mañana.....	5.61	12.0	7.8	5.8	56	NE.....	Idem.....	Idem.
12 del día.....	5.06	17.8	11.0	6.4	42	ENE.....	Idem.....	Idem.
3 de la tarde.....	4.53	18.2	12.4	7.8	50	E.....	Idem.....	Idem.
6 de la tarde.....	4.73	17.5	11.2	6.7	46	ESE.....	Idem.....	Idem.
9 de la noche.....	7.27	10.4	5.6	6.4	63	SE.....	Brisa ligera.	Idem.

Temperatura máxima del aire á la sombra.....	20.5
Idem mínima.....	5.0
Diferencia.....	15.5
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....	28.5
Idem id., dentro de una esfera de cristal.....	53.0
Diferencia.....	24.5
Temperatura máxima á cielo descubierta, junto á la tierra vegetal ó laborable.....	28.0
Idem mínima idem.....	0.0
Diferencia.....	28.0

Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	423
Oscilación barométrica idem (milímetros).....	2.74
Altura idem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....	2.47
Lluvia en las últimas veinticuatro horas en milímetros.....	
Sol completamente despejado.....	12 h 20'
Sol entrecubierto por nubes ó vapores.....	0 h 00'
Total de insolación durante el día.....	12 h 20'

SUBASTAS

Junta diocesana de Reparación de Templos del Obispado de León.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 31 de Marzo, se ha señalado el día 11 de Mayo próximo, á la hora de las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación extraordinaria del templo parroquial de San Román de los Oteros, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de 4.700 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, en el Palacio Episcopal, ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción, al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente como garantía para poder tomar parte en esta subasta, la cantidad de 235 pesetas en dinero, ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876. A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha Instrucción.

León, 12 de Abril de 1911.—El Presidente, Ramón, Obispo de León.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., enterado del anuncio publicado con fecha de ... de ..., y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de ..., se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ...

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.

S—362

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Agencia ejecutiva de la zona de San Clemente.

En el expediente que me halla instruyendo contra D. José Montejano, por débitos de Contribución territorial y por los ejercicios que ya conoce por notificaciones anteriores, he dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

«Providencia. — Resultando que en la subasta celebrada en el día de ayer fué

rematada la finca embargada al deudor D. José Montejano, según se detalla en la providencia de adjudicación unida á este expediente.

»Visto lo que dispone el artículo 103 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, procedase al otorgamiento de la escritura de venta ante el Notario D. Enrique Sánchez Oñate, vecino de esta villa, cuyo acto tendrá lugar tres días después de publicado el anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, en el despacho de dicho señor.

»Notifíquese esta providencia al deudor y adjudicatario, haciendo saber al primero, que si se negase ó no compareciese á verificar el otorgamiento, se hará de oficio en su nombre por el que suscribe, debiendo consignarse en la escritura que queda extinguida la anotación preventiva que aparece en el Registro de la Propiedad á favor de la Hacienda.»

Y siendo el deudor de domicilio ignorado, se lo notifica por medio de la presente, que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda, á fin de que sea insertada en el *Boletín Oficial* de la provincia y la GACETA DE MADRID, según dispone el párrafo 4.º del artículo 142 de dicha Instrucción.

San Clemente á 2 de Abril de 1911.—El Agente, Alfonso Gozábez.

P—1798

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA

En cumplimiento del Real decreto de 15 de Abril de 1910, se anuncian á concurso de Ascenso, Traslado y Entrada, las siguientes Escuelas, dotadas con sueldo inferior de 825 pesetas.

PUEBLO	PROVINCIA	CLASE	DOTACIÓN — Pesetas.	OBSERVACIONES
CONCURSO DE ASCENSO				
Rincón de Obledo.....	Logroño.....	Niños.....	625	Barrio de Cervera.
Cihuri.....	Idem.....	Niñas.....	625	»
Tormantos.....	Idem.....	Niños.....	625	»
Aras.....	Navarra.....	Niñas.....	625	»
Borroeta.....	Idem.....	Mixta.....	625	»
Ororbia.....	Idem.....	Idem.....	625	Para proveer en Maestro.
Iruetta.....	Soria.....	Niños.....	625	Idem.
El Pobo.....	Teruel.....	Idem.....	625	»
Torriente.....	Idem.....	Idem.....	625	»
Tornos.....	Idem.....	Idem.....	625	»
Azaila.....	Idem.....	Idem.....	625	»
Iledó.....	Idem.....	Idem.....	625	»
Camarillas.....	Idem.....	Idem.....	625	»
Bañón.....	Idem.....	Niñas.....	625	»
Calrete.....	Zaragoza.....	Idem.....	625	»
Boquihení.....	Idem.....	Idem.....	625	»
Tierrga.....	Idem.....	Idem.....	625	»
Acercel.....	Idem.....	Niños.....	625	»

CONCURSO DE TRASLADO

Escuelas de 625 pesetas.

Alquezar.....	Huesca.....	Niñas.....	625	»
Cihuri.....	Logroño.....	Niños.....	625	»
Camprovián.....	Idem.....	Mixta.....	625	Para proveer en Maestro.
Hervias.....	Idem.....	Niñas.....	625	»
Abarzuza.....	Navarra.....	Niños.....	625	»
Yabén.....	Idem.....	Mixta.....	625	»
Cabrejas del Pinar.....	Soria.....	Idem.....	625	Para proveer en Maestra.
Castel de Cabra.....	Teruel.....	Niños.....	625	Para proveer en Maestro.
Torraiba de los Sisonos.....	Idem.....	Idem.....	625	»
Torres.....	Idem.....	Idem.....	625	»
Vinacete.....	Idem.....	Idem.....	625	»
Torres.....	Idem.....	Niñas.....	625	»
Mezatocha.....	Zaragoza.....	Idem.....	625	»
Alfamen.....	Idem.....	Idem.....	625	»
Urrea de Jalón.....	Idem.....	Idem.....	625	»
Mara.....	Idem.....	Idem.....	625	»
Langu.....	Idem.....	Niños.....	625	»
Alfamen.....	Idem.....	Idem.....	625	»

Escuelas de 500 pesetas.

Ponzano.....	Huesca.....	Niñas.....	500	»
Villarreal.....	Idem.....	Mixta.....	500	Para proveer en Maestro.
Posto de Basal.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Sin y Salinas.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Rodeilar.....	Idem.....	Idem.....	575	Para proveer en Maestra.
Argüés.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Beatus.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Cagigar.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Bono.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Itche.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Ayerbe (Auxiliaria de párvulos).....	Idem.....	»	500	»
Daroca.....	Logroño.....	Mixta.....	500	Para proveer en Maestra.
Santa Eulalia Bajera.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Torreclilla sobre Alesanco.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Azpiroz.....	Navarra.....	Idem.....	450	Para proveer en Maestro.

PUEBLO	PROVINCIA	CLASE	DOTACIÓN — Pesetas.	OBSERVACIONES
Belzunce	Navarra	Mixta	400	Para proveer en Maestro.
Orbara	Idem	Idem	350	Idem.
Leoz	Idem	Idem	350	Idem.
Artozqui	Idem	Idem	350	Idem.
Villafranca (Auxiliaría 1.ª de párvulos.)	Idem	Idem	500	Idem.
Uribe de Santesteban	Idem	Mixta	400	Idem.
Galar	Idem	Idem	350	Idem.
Nardúes Aldunate	Idem	Idem	350	Idem.
Unciti	Idem	Idem	300	Idem.
Arive	Idem	Idem	300	Idem.
Guendulain	Idem	Idem	300	Idem.
Arteta	Idem	Idem	300	Idem.
Ougar	Idem	Idem	300	Idem.
Zabalza	Idem	Idem	300	Idem.
Abión	Soria	Idem	500	Idem.
Alcubilla del Marqués	Idem	Idem	500	Idem.
Alentisque	Idem	Idem	500	Idem.
Esteras de Medina	Idem	Idem	500	Idem.
Ligos	Idem	Idem	500	Idem.
Lodares de Osma	Idem	Idem	500	Idem.
Monasterio	Idem	Idem	500	Idem.
Paones	Idem	Idem	500	Idem.
Portarubio	Idem	Idem	500	Idem.
Sauquillo de Paredes	Idem	Idem	500	Idem.
Valtueña	Idem	Idem	500	Idem.
Zayuelas	Idem	Idem	500	Idem.
Aldehuela de Calatayud	Idem	Idem	500	Idem.
Sono	Teruel	Niños	500	Idem.
Poñas Royas	Idem	Idem	500	Idem.
Mezquita de Jarque	Idem	Niñas	500	Idem.
El Campillo	Idem	Mixta	550	Idem.
Alpeñés	Idem	Idem	500	Idem.
Oseja	Zaragoza	Idem	500	Idem.
Castejón de Alarba	Idem	Idem	550	Idem.
Orcajo	Idem	Idem	550	Idem.
Sisamón	Idem	Idem	550	Idem.

CONCURSO DE ENTRADA

Bonansa	Huesca	Mixta	500	Para proveer en Maestro.
Nocito	Idem	Idem	500	Idem.
Castellorito	Idem	Idem	500	Idem.
Sasé y Giauaból	Idem	Idem	500	Idem.
Ceresola y Fabio	Idem	Idem	500	Para proveer en Maestra. (De temporada.)
Borbosa y Almeida	Idem	Idem	500	Idem. (Idem.)
Pallaruelo y Monclús	Idem	Idem	500	Idem. (Idem.)
Escuain	Idem	Idem	500	Idem.
Burgasé	Idem	Idem	500	Idem.
Línera	Idem	Idem	500	Idem.
Isín	Idem	Idem	500	Idem.
Las Ruodas, Aldea de Ocón	Logroño	Idem	500	Idem.
Aldeanueva de Ebro	Idem	Idem	500	Idem.
Valdemadera	Idem	Mixta	500	Idem.
Arizu	Navarra	Idem	500	Idem.
Villafranca	Idem	Idem	500	Idem.
Lubiano	Idem	Mixta	450	Auxiliaría de niños.
Arbeiza	Idem	Idem	450	Para proveer en Maestro.
Salinas	Idem	Idem	400	Idem.
Sansoain	Idem	Idem	350	Idem.
Burutain	Idem	Idem	300	Idem.
Echagüe	Idem	Idem	300	Idem.
Gulina	Idem	Idem	300	Idem.
Gofi	Idem	Idem	300	Idem.
Mendivil	Idem	Idem	300	Idem.
Solebaga	Idem	Idem	300	Idem.
Tulebras	Idem	Idem	500	Idem.
Irurozqui	Idem	Idem	450	Idem.
Sarricés	Idem	Idem	350	Idem.
Egozcue	Idem	Idem	350	Idem.
Aspurz	Idem	Idem	350	Idem.
Izo	Idem	Idem	350	Idem.
Azanza	Idem	Idem	300	Idem.
Eguizarreta	Idem	Idem	300	Idem.
Tajonar	Idem	Idem	300	Idem.
Neoz	Idem	Idem	300	Idem.
Ripodas	Idem	Idem	300	Idem.

PUEBLO	PROVINCIA	CLASE	DOTACIÓN — Pesetas.	OBSERVACIONES
Artazcoz.....	Navarra.....	Mixta.....	300	Para proveer en Maestra.
Aizpun.....	Idem.....	Idem.....	300	Idem.
Cia.....	Idem.....	Idem.....	300	Idem.
Ordiz.....	Idem.....	Idem.....	300	Idem.
Adradas.....	Soria.....	Idem.....	500	Para proveer en Maestro.
Alcoba de la Torre.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Ayllonchillo.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Campanón.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Carazuelo.....	Idem.....	Idem.....	500	Para proveer en Maestra.
Fuentaldeia.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Olmeda.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Pedro.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Valdelagua.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Valderrueda.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Viana.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Villaseca Somera y Bajera.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Valdegeña.....	Idem.....	Idem.....	500	Para proveer en Maestro.
Cañadellida.....	Teruel.....	Niños.....	500	
Villaspresa.....	Idem.....	Mixta.....	500	Para proveer en Maestra.
Calmarza.....	Zaragoza.....	Idem.....	500	Para proveer en Maestro.
Torravilla.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Valtorrés.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Santed.....	Idem.....	Idem.....	300	Idem.

Notas.—El plazo para solicitar las anteriores Escuelas es el de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, y los expedientes serán dirigidos á este Rectorado.

Para ser admitido al concurso de Entrada es menester ser español, haber cumplido veintiún años de edad, poseer título de Maestro ó Maestra Elemental ó certificado de haber satisfecho los derechos correspondientes al mismo, no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos y no haber desempeñado Escuela pública en propiedad.

Podrán tomar parte en el concurso de Traslado los Maestros y Auxiliares que desempeñen ó hayan desempeñado plaza de sueldo igual ó mayor que el de la vacante solicitada, siempre que sea del mismo grado, y los que se hallan comprendidos en el artículo 17 del Real decreto de 15 de Abril de 1910.

Para ser admitido al concurso de Ascenso es preciso desempeñar ó haber desempeñado Escuelas en propiedad de categoría inmediata inferior á la de la vacante que se solicita, y sean además del mismo grado.

Los expedientes solicitando Escuelas ó Auxiliares por concurso de Traslado ó Ascenso se compundrán de instancia y hoja de servicios del nuevo modelo reglamentario. En ésta se hará constar el concurso á que se refiere el expediente, sueldo de las plazas solicitadas, nombre del aspirante, suma de tiempos, en la forma establecida en los artículos 22, 23 y 24 del citado Real decreto, y relación de las vacantes enumeradas por el orden de preferencia en que el interesado las desea.

Los expedientes solicitando plazas en concurso de Entrada constarán de los mismos documentos; cuando no tenga el aspirante servicios de ninguna clase en Escuelas públicas, la hoja de servicios será sustituida por un certificado de capacidad, estudios y méritos, expresivo de los requisitos que establece el artículo 28 del referido Real decreto y expedido por los Secretarios de las Juntas provinciales de Instrucción Pública.

Los aspirantes tendrán el mayor cuidado en la redacción de las hojas de servicios; al final de las mismas, y antes de

la certificación de las Autoridades competentes, harán un resumen de conceptos, por el orden que indican los artículos 22, 23 y 24, y además consignarán claramente la suma de tiempos que dispone el artículo 26.

Las hojas de servicios, que han de ser del nuevo modelo reglamentario, se cerrarán el día 1.º de Abril actual, y han de estar certificadas dentro del plazo comprendido entre dicho día 1.º y el último de la convocatoria.

Zaragoza, 7 de Abril de 1911.—El Vicerrector, Félix Cerrada. P—1195

Administración de Contribuciones de Granada.

Ignorándose los domicilios de D. Abelardo Núñez Maroto, D. Ramón González Rivera, D. Francisco de Paula Ramírez, D. Antonio Rodríguez Donaire, D. Carlos Fernández del Río, D. Antonio Jaime Rovira, D. Emilio Fernández Bastos, don Pedro Pérez Sillero, D. Remuando Ruiz Medina, D. Salvador Sanjuán Aillón, don Vicente García Rodríguez, D. Antonio Santiago Rodríguez, D. Antonio Roma Bustos, D. Rafael Rodríguez Mingorana, D. Miguel Sanjuán Fernández, D. Vicente García Rodríguez, D. Julio Guerrero Rubio y D. Manuel Moya Cruces, esta Administración, en cumplimiento á lo que determina el artículo 45 del Reglamento del procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, les hace saber por medio de la presente, tienen de manifiesto en el Negociado respectivo los expedientes que se les sigue por supuesta defraudación á la Contribución Industrial en Loja, para que en el plazo de diez días puedan enterarse de lo actuado y hacer las alegaciones que crean convenientes á sus derechos, previéndoles que si no compareciesen se resolverán los expedientes sin sus instancias ni ser oídos.

Granada, 4 de Abril de 1911.—El Administrador de Contribuciones, P. S., Ricardo Gil. P—1152

Recaudación de Contribuciones de Jatar.

D. Juan Martínez Barrios, Recaudador auxiliar de Contribuciones de este pueblo:

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio que por esta Recaudación se instruye contra el deudor á la Hacienda D. Francisco Arrabal Montosa, por débitos de la Contribución rústica y urbana, pertenecientes á los años 1902 al tercer trimestre de 1910, ambos inclusive, importantes la suma de 333 pesetas 74 céntimos, se ha dictado, con fecha del día de hoy, la siguiente:

«Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor D. Francisco Arrabal Montosa sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos con embargo y venta de bienes muebles y somovientes, se acuerda la enajenación, en pública subasta, de la cuarta parte proindiviso de la casa fábrica, molino de aceite situado en las Eras, de este término, compuesta de una pieza con 25 varas de largo por siete de ancho, con una separación formada en alto, para pajar, y otra para bodega; cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, transcurridos quince días de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, á las doce de la mañana del mismo, siendo postura admisible en la subasta la que cubra, cuando menos, las dos terceras partes del tipo de capitalización.

»Notifíquese esta providencia al deudor y acreedores hipotecarios, y anúnciese al público, por edictos, en las Casas Consistoriales y demás sitios de costumbre en esta localidad.»

Y no siendo conocido el paradero de los acreedores hipotecarios D. Gabriel y D.ª Dolores Rubio Asión y D.ª Mercedes, D. Gabriel, D. Juan, D. Francisco, doña Encarnación y D. Serafin, D.ª Rosalia y D. Ricardo Rubio Maldonado, se les notifica por medio del presente edicto, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que llegue á conocimiento de los interesados, á los efectos oportunos.

Jatar, 15 de Febrero de 1911.—El Recaudador auxiliar, Juan Martínez. P—1186

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Murcia.**Contribución Rústica.—Ciudad de Cartagena.—Cuarto trimestre de 1910.**

D. José Orta y Rebollo, Agente Recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes, á pesar de figurar como vecinos de

dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener personas que los representen en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que, con fecha 20 de Enero, he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe

total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	COTAS Pesetas.
6.598	Antonio Belmonte Sánchez.....	Murcia.....	3,53
99	Antonio Eduardo Balaciár.....	Idem.....	4,79
608	Ana María Conesa Ros.....	La Unión.....	1,59
12	Angel Fernández Zamora.....	Murcia.....	6,33
16	Andrés Hernández Ardieta.....	La Unión.....	6,28
44	Angel Soler.....	Barcelona.....	2,29
45	Aquilino Terraga.....	La Unión.....	4,54
56	Carmen Martínez Ros.....	Idem.....	7,28
70	Donatigo Martínez Conesa.....	Idem.....	3,39
71	Damián García.....	Portmán.....	1,54
73	Demingo Martínez Ros.....	La Unión.....	6,03
75	Diego Martínez Ros.....	Idem.....	3,19
82	Enrique Hidalgo.....	Madrid.....	5,88
83	Esteban López.....	La Unión.....	8,12
84	Enrique Lacort.....	Murcia.....	18,58
91	Juan Avencio.....	La Unión.....	15,39
98	Fulgencio Espejo.....	Lorca.....	10,11
713	Francisco Nieto Conesa.....	La Unión.....	3,99
18	Francisco Faura.....	Idem.....	3,83
25	Julián Faura Roca.....	Pacheco.....	3,74
27	Exena, Sra. D. ^a Francisca Chacón.....	Madrid.....	36,46
29	Gina Conesa González.....	Pacheco.....	2,84
41	Gregorio Sánchez Hernández.....	Mazarrón.....	5,49
45	Herederos de Clemente Montesino.....	Idem.....	7,08
50	Isidro Coy Sánchez.....	Mazarrón.....	3,54
55	Isabel Hernández García.....	La Unión.....	4,98
61	José Aparicio Requena.....	Idem.....	24,81
69	José Cervantes Conesa.....	Idem.....	2,54
99	Juan Martínez Hernández.....	La Unión.....	1,80
801	Juan Merodio Cegarra.....	Idem.....	5,13
2	Juana y Josefa Martínez.....	Fuente Alamo.....	4,69
3	Juan Marín Martínez.....	Pacheco.....	14,35
4	Juan Martínez.....	La Unión.....	2,69
13	José de Puña Díaz.....	Murcia.....	3,83
31	José Sánchez López.....	Jimena.....	2,24
32	José Soto Luján.....	Pacheco.....	7,97
43	Luisa Amellor Martos.....	Aire, Cartagena.....	50,56
44	Leandro Bernal.....	La Unión.....	3,39
49	Lorenzo Díaz Manresa.....	Fuente Alamo.....	3,63
53	Luisa Sánchez Alarcón.....	Mazarrón.....	3,19
63	Martín Martínez Jorquera.....	La Unión.....	4,43
69	Manuel Medina Almela.....	Villarrobledo.....	2,14
76	María del Carmen Vicente y Ortega.....	Madrid.....	3,04
79	Nicolás Martínez Fortín.....	La Unión.....	2,34
81	Nicolás Rodríguez Salinas.....	Idem.....	6,77
88	Pedro García Ros.....	Idem.....	6,23
96	Pilar Martínez.....	Madrid.....	3,64
91	Policiano Maestro Pérez.....	La Unión.....	36,02
93	Pedro Rodríguez Egea.....	Mazarrón.....	1,54
96	Ricardo Comellas Gómez.....	La Unión.....	1,79
913	Sociedad General de Industria y Comercio.....	Madrid.....	4,88

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Cartagena, á 27 de Enero de 1911.—El Agente, José Orta. P—568

Contribución urbana.—Ciudad de Cartagena.—Cuarto trimestre de 1910.

D. José Orta y Rebollo, Agente recaudador de esta ciudad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes, á pesar de figurar como vecinos

de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 20 de Enero de 1911 he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instruc-

ción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

do al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Relación que se cita.

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS Pesetas.
20.046	María Aroca.....	La Unión.....	2,12
204 al 10	José Cegarra Vico.....	Idem.....	15,90
29	Jacinto Conesa García.....	Idem.....	3,17
37	José Carrión Blaya.....	Portman.....	1,59
42 y 43	Antonio Díaz.....	Sevilla.....	5,29
64	Eduardo Fernández.....	La Unión.....	4,13
65	Emilio Fernández.....	Idem.....	36,16
67	José Fernández.....	Idem.....	2,01
73	Miguel Flores.....	Idem.....	144,73
80 al 83	Francisco García Martínez.....	Portman.....	12,98
84	Ginés García Martínez.....	La Unión.....	3,12
20.297	Antonio Hernández Gómez.....	Mazarrón.....	2,12
98	Lucas Hernández.....	La Unión.....	1,59
325 al 27	Hijos de Mutis.....	Murcia.....	9,51
57	Francisco Chazón Pérez.....	Madrid.....	3,70
59	Francisco Juan García.....	Idem.....	10,30
66 al 80	Emiliano López Penabaz.....	Murcia.....	56,68
84 al 86	Antonio López.....	Idem.....	7,21
87	Diego López Fructuoso.....	Idem.....	2,12
92	Francisco Luengo.....	Madrid.....	4,87
402 al 4	Policiano Maestro Pérez.....	La Unión.....	4,93
409	Francisco Melón.....	Murcia.....	12,49
10 y 11	El mismo.....	Idem.....	10,09
16	Antonio Martínez García.....	La Unión.....	3,44
20	Cayetano Martínez.....	Fuenteálamo.....	3,71
21 y 23	Emeterio Martínez Conde.....	La Unión.....	4,66
41	Felipe Martínez Sanmartín.....	Idem.....	2,07
55 y 59	Juan Martínez Fernández.....	Idem.....	82,63
64	Juan Martínez Moreno.....	Idem.....	2,12
71	Juan y Josefa María López.....	Fuenteálamo.....	1,59
72	Trinidad Martínez.....	Murcia.....	2,12
73	Matilde Martínez.....	La Unión.....	2,51
87	Concepción Mendoza.....	Rocha.....	3,70
95	José Martínez.....	Murcia.....	4,71
374	Vicente Noguerales.....	Idem.....	4,23
39	Enrique Ochoa.....	Valencia.....	1,96
606	Juan Paredes.....	La Unión.....	1,91
26	Luciano Pérez Martínez.....	Idem.....	2,12
35 y 36	José Antonio Prefaci Martínez.....	Idem.....	11,86
37	Fidel Pardo Ortiz.....	Idem.....	2,97
40	Isidoro Rosique.....	Idem.....	3,18
59	José Rodríguez.....	Murcia.....	1,59
64	Antonio Sánchez.....	Madrid.....	137,00
20.565	José María Sánchez.....	Murcia.....	76,75
70	Francisco Sánchez.....	Mazarrón.....	2,38
80	Francisco Saura Alvarez.....	La Unión.....	3,18
81	Vicente Soldevilla.....	Barcelona.....	3,18
721	Francisco Vivel Canavate.....	Pacheco.....	1,90
27	Viuda de Gregorio Forquera.....	Garbanzal.....	4,24
93	Mariano Calderón Merono.....	Algar.....	3,18
96	Juan Garrido Andrés.....	Ciudad.....	12,07

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Cartagena, á 27 de Enero de 1911.—El Agente, José Orta. P.—569

Contribución Minas.—Ciudad de Cartagena.—Cuarto trimestre de 1910.

D. José Orta Rebollo, Agente Recaudador de esta ciudad.

Hago saber: Que el expediente que ins-

truyo por débitos de la Contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes, apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por ser desconocidos y no tener personas que les representen en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha de 29 de Enero he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro in-

curso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100, sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Relación que se cita.

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	NOMBRE DE LA MINA	CUOTAS — Pesetas.
24	Sociedad Buenos Amigos.....	Anglera.....	24,04
30	Sociedad Boch Hermanos.....	Alina.....	22,50
51	Salvador Pérez.....	Virgen del Amparo.....	22,50
53	Sociedad San Amaro.....	San Amaro.....	16,50
72	Antonio L. Aparicio.....	Agosto.....	7,50
82	Alfonso López.....	Alfonso.....	18,00
102	José Miralles.....	Santa Ana.....	18,00
152	Pascual Rodríguez.....	Ana y Anselmo.....	18,00
220	Jacinto Domenech.....	Catacumba.....	5,24
232	Manuel Vilecárcel.....	Virgen de la Caridad.....	10,48
233	Sociedad Amigos y Españoles.....	Cuatro Santos.....	21,12
247	Sociedad San Emilio.....	Coleóptero.....	15,72
260	Sociedad Cartago Nova.....	Virgen del Carmen.....	45,00
263	Sociedad Dos Amigos.....	Idem.....	22,50
274	Dolores Ortiz.....	La Candelaria.....	30,00
357	Demetrio Poveda.....	Guarenta y ocho.....	18,00
487	Sinforiano López.....	Esperanza.....	22,05
564	Sociedad La Segunda Murciana.....	Fuentsanta.....	9,80
576	Sociedad Tingladista.....	San Francisco Javier.....	9,09
598	Andrés Laguardia.....	Gracia y Justicia.....	22,50
642	Sociedad Desordenada.....	Hércules.....	18,90
674	Sociedad El Triunfo.....	La Isabelina.....	30,00
685	La misma.....	Idem.....	3,96
702	Sociedad Reservada.....	Jardinera.....	5,24
716	Jacinto Domenech.....	San Jacinto.....	5,24
720	Sociedad Los Emigrados.....	Jerusalén (Pd.º).....	15,72
743	Juana Ramos Pérez.....	San José.....	18,00
759	Ramón García López.....	Juanita.....	24,09
767	Pedro Ignacio Yuferas.....	San Joaquín.....	12,00
798	Clifor W. Biats.....	La Lástima.....	79,50
807	El mismo.....	Idem.....	1,92
819	Sociedad San Fulgencio.....	León Negro.....	0,25
831	Vicente Morón.....	Molinera.....	11,39
851	Sociedad Constantina.....	Mona.....	5,24
861	Manuel Serrano.....	El Marrajo.....	22,25
929	José Navarro Fernández.....	Mariana.....	45,00
967	Leonardo Lafuente.....	Nuevo Colón.....	12,00
980	José Gómez Hernando.....	Ninguno.....	22,50
1.006	Sociedad Legalidad.....	Paquita.....	45,00
1.018	Sociedad Está de Dios ó triple.....	P. Concepción.....	16,72
1.029	Sociedad Buena Fe.....	Pobreza.....	14,21
1.024	Sociedad Las Mercedes.....	Presentación Legal.....	16,35
1.068	Felipe Bretones.....	Providencia y Carmen.....	18,75
1.081	Manfredo Cim.....	Potosí.....	45,00
1.094	Sociedad La Rica.....	El Progreso (D.º).....	1,18
1.109	José Martínez Martínez.....	Por si pega.....	18,00
1.112	Mariano García Valladolid.....	El Progreso.....	15,80
1.169	Sociedad Prosperidad.....	Riqueza abandonada.....	22,50
1.215	José Paris Gómez.....	Ruina.....	40,50
1.315	Sociedad Fraternidad.....	El Tiburón.....	45,00
1.356	P. Registradores del Trompota.....	El Trompota.....	6,48
1.389	Sociedad Regeneradora.....	Valerosa.....	15,72
1.393	Sociedad Modelo.....	La Verdad.....	22,50
1.408	Jacinto Domenech.....	Vaticinio.....	6,42
1.407	José Palazón.....	Virginia.....	22,50
A 3	José Navarro Martínez.....	Carmencita.....	30,00
A 6	José Maestro.....	Miguel Zapata.....	4,57
A 68	Sociedad Chaloróns.....	Chaloróns.....	322,70
A 69	La misma.....	A. B. C.....	72,00
A 70	La misma.....	Mas Chaloróns.....	15,00

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Cartagena, 27 de Enero de 1911.—El Agente, José Orta. P—571

Contribución Minas.—Ciudad de La Unión. Cuarto trimestre de 1910.

D. José Orta Rebollo, Agente Rcaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que

instruyo por débitos de la Contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes, á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por carecer de persona que los represente en esta ciudad y ser desconocidos, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que, con fecha 20 de Enero, he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instruc-

ción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100, sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las líneas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.
1.503	Sociedad Antonio Nieto.....	Carmen de La Unión.....	60,00
1.523	Sociedad Buena Fe.....	Eloísa.....	6,99
1.566	Jesualdo Cañada.....	La Jesualda.....	5,24
1.568	Sociedad Porvenir.....	San Juan.....	26,34
1.582	Sociedad La Reservada.....	La Jardinera.....	2,92
1.596	Pedro Peñalver.....	La Linda.....	7,50
1.607	Rafael Busno.....	San Miguel.....	9,00
1.619	José Franco.....	Nuevo Olvido.....	2,65
1.665	Sociedad Invencible.....	Sorrana Dichosa.....	5,24
1.673	Francisco Cotanda.....	La sin duda.....	15,00

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Instrucción de 6 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Cartagena, á 27 de Enero de 1911.—El Agente, José Oca. P—572

Agencia ejecutiva de la zona de Cieza.
Contribución rústica.—Término municipal de Ricote.—Tercer trimestre de 1910.

D. Pedro Marín Ordóñez y Camacho, Agente Recaudador de dicha zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución, telmestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes, á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no conocerse unos y resultar otros domiciliados en otro término, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con esta fecha he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado»—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instruc-

ción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100, sobre el importe total del descubierta, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las líneas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Relación que se cita.

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	CUOTAS — Pesetas.	Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	CUOTAS — Pesetas.
470	Catalina Alvarez Castellanos.....	63,42	574	Mariano María Molina.....	4,41
471	Josefa Alvarez Castellanos.....	78,46	586	José Pérez Marín.....	12,88
472	Antonio Alvarez Castellanos.....	81,40	589	Dolores Parra Cano.....	1,95
473	Antonio Arca Guillén.....	11,56	594	Pilar Pareja Marín.....	27,48
474	Francisco Arce.....	4,95	595	Pascual Moreno Piñera.....	7,79
477	Meliton Abellán.....	2,94	597	Sebastián Palazón Saorín.....	1,96
480	Josefa Aznar Gómez.....	24,39	605	Baldomero Rodríguez.....	3,18
481	Pedro Aznar Gómez.....	6,46	607	Antonio Rodríguez Pérez.....	2,39
482	Catalina Bustos Castilla.....	11,32	622	Juan Antonio Saorín Bañada.....	5,88
485	Cecilio Ros Aragonés.....	2,91	625	María Trigueros Sánchez.....	3,12
494	Damián Candel Saorín.....	5,15	626	Clara Trigueros Sánchez.....	2,84
502	Tomás Candel Saorín.....	19,24	633	Roque Valiente Núñez.....	2,49
504	Pedro Cano García.....	2,20	488	Ramón Banegas Melgarejo.....	2,94
506	Valentín Cano Sánchez.....	1,71	»	José Carrillo Martínez.....	2,55
511	Rafael Fernández.....	3,43	»	Francisco Cano Sánchez.....	2,26
517	Luis Fuentes Trigueros.....	4,65	490	Francisco Carrasco Parades.....	1,95
521	Anacleto Gómez Gómez.....	12,98	603	María Candel Fernández.....	2,45
522	Domingo Gómez Gómez.....	44,52	514	José Fuentes Molina.....	2,94
526	Antonio Gómez Yelo.....	2,99	547	Francisco López Bermejo.....	2,54
529	Fernando Gómez Martínez.....	16,07	548	Felipe Laveda Molina.....	2,65
530	Francisco Guillén López.....	1,76	555	Diego Martínez Pareja.....	1,95
531	José Gómez Gómez.....	7,79	564	Francisco Molina Cano.....	1,57
532	Francisco Gómez Martínez.....	7,98	»	Juan Molina Pons.....	1,96
533	Francisco García Guillamón.....	1,96	573	María Miñano Parra.....	2,16
534	José Gómez Gómez.....	1,96	577	Vicente Moreno López.....	2,15
536	Francisco Gómez García.....	2,35	583	Asunción Palazón Caracena.....	2,36
539	Francisco Hoyos Masogosa.....	53,63	612	Esteban Saorín Torrado.....	2,45
542	José López Bermejo.....	3,62	614	Francisco Sánchez Mora.....	2,54
545	Cándido López Bermejo.....	3,23	618	José Antonio Sánchez Sánchez.....	2,93
549	Francisco López Ayala.....	3,48	620	Juan Antonio Sánchez García.....	1,65
550	Pedro López Marín.....	3,08	621	José Yelo Moreno.....	2,27
551	Vicente López Bermejo.....	3,18	629	Elias Templado Gómez.....	12,82
556	Francisco Miñano.....	5,98	624	José Saorín Carrillo.....	1,75
558	Juana Masia Moreno.....	11,02	»	José María Trigueros Gómez.....	1,98
559	Antonio Masia España.....	»	»	» María Trigueros Martínez.....	2,06
561	Eduardo Molina Pérez.....	3, »	»	» » Yelo Martínez.....	2,95
568	José Moreno Moreno.....	1, »	»	Pedro » » ».....	» »
569	Juan Martínez Coma.....	6,45	486	José » » ».....	2,54

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	CUOTAS — Pesetas.	Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	CUOTAS — Pesetas.
489	Tomás Bancas Salinas.....	2,94	572	Francisco Marín Miñano.....	1,77
537	María de la C. Guiltamón.....	1,96	575	Pascuala Miñano Parra.....	2,94
538	Rafael Gómez Carrillo.....	2,36	580	Francisco Núñez Sánchez.....	2,94
541	Francisco Hernández Bastida.....	1,94	588	Dolores Perera María.....	19
544	Andrés Loya López.....	2,36	619	José Sánchez Lavada.....	2,94
560	Antonio Miñano Parra.....	1,18	623	José Storin Torrano.....	1,98
565	Fulgencio Melgarejo.....	1,95	634	José Sforza Carrasco.....	2,54
570	Juana Moreno López.....	1,18	638	Miguel Yepes Lavada.....	0,98
571	José Molina Cano.....	2,94	476	Juana Alvarez Castellanos.....	22,77

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1930, se publicará en la Gaceta de Madrid y *Boletín Oficial* de la provincia. Cieza, á 10 de Octubre de 1910.—El Agente ejecutivo, Pedro Marín Oedóñez. P—573

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Murcia.

Zona cuarta de la provincia.—Contribución, canon de Minas.—Ciudad de Lorca.—Cuarto trimestre de 1910.

D. Ginés Caravajal Costa, Agente Recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes, á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por haber dejado de señalar el punto de su residencia, y haber dejado de hacer la designación de representantes, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que, con fecha 17 de Enero, he dictado la siguiente:

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Instruc-

ción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	NOMBRES DE LAS MINAS	CUOTAS — Pesetas.
1.754	Joaquín Luna.....	San Antonio.....	36,00
55	Ramón Domingo Arnán.....	Abundancia.....	24,00
56	Francisco Fernández Luna.....	El Abuelo.....	27,00
66	Avelino Salazar.....	Angelina.....	16,50
67	Antonio Salazar.....	Amenolls.....	18,00
70	Enrique Tardó.....	Astrea.....	12,00
83	José Fernández.....	San Atanasio.....	48,00
96	Francisco Alcaraz.....	Avelina.....	13,50
1.803	Alfonso Sánchez.....	Los Angeles.....	18,00
4	Antonio López Estija.....	Ampliación.....	52,50
6	Benito Martínez Martínez.....	Antoñita.....	27,00
8	Clemente Iriarte.....	Asunción.....	18,00
11	José María Marín.....	La Hermosa.....	18,00
23	Sociedad Eytier Benítez.....	Santa Cruz de Caravaca.....	7,50
24	Angel Elul.....	Catalina.....	45,00
27	Salvador Vera.....	Los Cazadores.....	24,00
28	José Hernández.....	Carmelita.....	18,00
36	Carlos Acuña.....	El Consuelo.....	34,50
37	Francisco Hernández.....	Cuatro amigos.....	15,00
39	Gregorio Eduardo Sánchez.....	Colón.....	9,00
40	Avelino Salazar.....	Concha.....	18,00
41	Salvador Vera.....	Los Cazadores.....	7,57
42	Mariano Medina.....	Corro que es tarde.....	18,00
51	Enrique Tardó.....	El Caracol.....	12,00
58	Manuel Campoy.....	V. del Chibremón.....	12,00
68	Benifacio Gaya.....	San Carlos.....	18,00
76	Enrique Rubio González.....	Conchita.....	22,50
84	Francisco Ortiz.....	Consolación.....	36,00
85	M. López Cayula.....	Carmen.....	24,70
87	Clemente Iriarte.....	Idem.....	18,00
88	Antonio Hernández Almagro.....	Idem.....	30,00
91	Sociedad Eytier Benítez.....	Divina Pastora.....	9,01
96	Sociedad Recompensa.....	Santiago.....	45,00
1.901	Enrique Tardó.....	Diluvio Universal.....	24,00
5	Juan Bautista Ramos.....	Desperta ferros.....	18,00
6	Juan Antonio Sánchez.....	Los dos amigos.....	18,00
12	Ginés Parra.....	Desenda.....	10,50
18	Tomás Manzanares.....	La Duma.....	21,00
19	Juan Delbouille.....	Los dos hermanos.....	45,00
26	Joaquín García.....	El Encuentro.....	30,00

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	NOMBRES DE LAS MINAS	CUOTAS Pesetas.
1.935	Selbando Delbouille.....	Elisa.....	22,50
36	El mismo.....	Esperanza.....	37,50
40	José Corda Pérez.....	Nuestra Señora de la Encarnación..	15,00
43	Francisco Alcaraz.....	Evristo.....	13,50
46	Antonio H. Arisón.....	Esperanza.....	18,00
49	Tomás Manzanares.....	Idem.....	27,00
66	Juan A. Mañariaga.....	Fuente del Sol.....	30,00
67	Clemente Iriarte.....	Felipa.....	15,00
68	José Navarro García.....	Fin del Mundo.....	45,00
77	Mariano López.....	Frasquita.....	45,00
78	Pedro Caravaca.....	General Palas.....	72,00
97	Servando Delbouille.....	Golondrina.....	18,00
81	José López Medina.....	Glatca.....	37,50
83	Pedro Caravaca.....	General Palas.....	9,63
85	El mismo.....	Idem.....	26,76
86	Servando Delbouille.....	Golondrina.....	28,12
88	Oscar Perrau.....	Garrucha.....	18,00
90	José Reverte Pastor.....	San Gregorio.....	22,50
91	José Delbouille.....	Gaspara.....	60,00
93	Roque González.....	V. de las Huertas.....	12,00
2.000	Andrés Fernández.....	Hallazgo.....	22,50
5	Federico Moreno.....	Paz.....	9,25
6	Avelino Salazar.....	Ignacio.....	16,50
14	Pedro Díaz Carrasco.....	Isabelita.....	48,00
24	José Bernal.....	José Antonio.....	18,00
31	José Fernández Pérez.....	San José.....	18,00
33	Raimundo Ruano.....	Julia.....	30,00
35	José Mouliac.....	Juanito.....	18,00
37	Raimundo Ruano.....	Julia.....	2,70
40	El mismo.....	Idem.....	15,79
53	Joaquín Valdo.....	Luisita.....	18,00
61	Fernando Oliva.....	La Coran y Ferrol.....	37,50
62	El mismo.....	Lolita.....	18,00
66	Angel Etul.....	San Miguel.....	45,00
67	Carlos Acuña.....	Idem.....	18,00
75	Enrique Marín.....	Maria.....	24,00
78	José Pertegal.....	Mi Julio.....	15,00
81	Servando Delbouille.....	Maria.....	18,00
85	Enrique Estobo.....	Idem.....	58,30
88	Pedro Caravaca.....	Mi Alfredo.....	63,00
89	Raimundo Ruano.....	Melé.....	15,00
90	Enrique Marín.....	Maria.....	10,18
91	Francisco Ruano.....	Manuela.....	9,00
92	Victoriano Rostán.....	Maria.....	30,00
2.104	Francisco Carrasco.....	La Manola.....	6,00
7	Antonio Marín.....	Manzanares.....	27,00
8	Clemente Iriarte.....	Mi Luisa.....	18,00
11	Antonio Monserrat.....	Mi Pedro.....	30,00
13	Francisco López Martínez.....	San Mariano.....	37,50
18	Gabriel Lucas.....	Santísima Trinidad.....	18,00
19	Joaquín Valdo.....	Nuevo Curruco.....	18,00
20	Mateo Morales.....	Navarra.....	12,00
30	El mismo.....	Idem (D.).....	30,00
33	Juan de las Heras Sánchez.....	Nicanora.....	15,00
34	Antonio Rotamar.....	La Ocasión.....	18,00
36	Mariano Campoy.....	El Olvido.....	37,00
53	Francisco Ruano.....	Otra Paca.....	85,50
54	El mismo.....	Otra Lorenza.....	15,00
60	Raimundo Ruano.....	Orangel.....	19,50
62	José Cerdá Pérez.....	La Ordiga.....	9,00
65	Manuel Campoy.....	Oriona.....	18,00
67	Sociedad Eytlor Benítez.....	Por sí acaso.....	8,30
70	Francisco Asensio.....	Positiva.....	18,00
73	Manuel Campoy.....	La Provención.....	36,00
88	José M. ^a Corbalán.....	Plutón.....	52,50
89	Servando Delbouille.....	La Piedad.....	30,00
90	El mismo.....	Providencia.....	70,50
91	El mismo.....	Palomilla.....	13,50
92	El mismo.....	Pura.....	18,00
93	Mariano Jiménez.....	La Pequeña.....	13,50
97	El mismo.....	Pela.....	10,50
2.205	Heróderos de Gilbert.....	La Positiva.....	1,89
10	Tomás Manzanares.....	Pura Manzanares.....	18,00
22	José Ruiz Higueros.....	El Rubí.....	25,50
24	Sociedad Minero.....	R. Lulio.....	6,00
36	José Portugal.....	Los Reyes.....	18,00
37	Servando Delbouille.....	Rosita.....	15,00
40	Manuel Salas.....	Resucitada.....	22,66
45	Pedro Díaz.....	Roina Victoria.....	6,00

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	NOMBRES DE LAS MINAS	CUOTAS — Pesetas.
2.250	Salvador Vera.....	Sergia.....	18,00
53	Pablo Noguel.....	Saturno.....	27,00
58	Mariano Medina.....	La Segunda.....	18,00
62	Servando Delbouille.....	Somorrostro.....	48,00
80	Antonio López Esija.....	Salvadora.....	63,75
93	Mateo Morales.....	Tolosa.....	30,00
94	Clemente Iriarte.....	Tomasa.....	15,00
2.800	Tomás Manzanares.....	Tomás.....	24,00
1	José Profumo.....	Vulcano.....	9,00
14	Société Minière.....	Uno.....	12,00
15	Empresa general de Minas.....	Urano.....	12,00
A 86	Manuel Campoy.....	V. del Chibremón.....	1,34
104	Jerónimo Pérez de Vargas.....	Resucitada.....	12,00
5	Rafael Martínez.....	Recuperada.....	48,50
6	Pedro Alfonso Melgares.....	Anita.....	46,00
7	Martín Yaseras.....	San Francisco.....	27,00
8	Antonio Desmont.....	Chimbo.....	9,00
A 109	Hidalgo Martínez.....	Josefa.....	30,00
10	El mismo.....	Milagro.....	30,00
11	Pío Wadosoll.....	Treinta.....	15,00
12	Jerónimo Pérez de Vargas.....	Esperanza.....	15,00
13	Ginés Oliva Paredes.....	Emilia.....	30,00

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Lorca, 24 de Enero de 1911.—Ginés Carvajal.—P. P.—P. Guijarro. P—574

Villa de Aguilas.—Cuarto trimestre de 1910.

D. Ginés Carvajal Costa, Agente Reaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que

instruyo por débitos de la Contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes, á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por haber dejado de señalar el punto de su residencia y haber dejado de hacer la designación de representantes, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que, con fecha de 17 de Enero, he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instruc-

ción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100, sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	NOMBRES DE LAS MINAS	CUOTAS — Pesetas.
2.336	José Fernández.....	Argentina.....	30,00
38	Antonio Gabarrón.....	El Aguila.....	15,00
39	El mismo.....	Idem 3.ª.....	12,00
40	Miguel Flores.....	Alegria.....	24,00
45	Pedro Martínez.....	Alerta está.....	18,00
59	Antonio Gabarrón.....	La Charité.....	13,50
61	Manuel Fernández.....	El Carnaval.....	18,00
62	Antonio Gabarrón.....	4.ª Aguila.....	15,00
67	Enrique Otmán.....	San Carlos.....	18,00
71	El mismo.....	Idem (D.ª).....	3,15
72	El mismo.....	Idem (id.).....	9,42
73	José Fernández Navarro.....	Casas Blancas.....	18,00
79	Antonio Gabarrón.....	Dorita.....	18,00
80	Manuel Cervera.....	Dolores.....	28,50
85	Antonio Gabarrón.....	Espoy.....	30,00
89	Joaquín María Visado.....	La Estrella.....	12,00
90	Ramón Cabrera.....	Europa.....	19,50
94	Antonio Jiménez.....	San Francisco.....	22,50
98	Antonio Gabarrón.....	Fortuna.....	22,50
99	El mismo.....	Fartal.....	21,00
2.400	Enrique Otmán.....	San Fermín.....	6,00
8	El mismo.....	Gertrudis.....	22,50
9	Jerónimo Pérez de Vargas.....	San Jerónimo.....	88,50
10	Vicento Ayala.....	V. de las Huertas.....	15,00
11	Sociedad La Esperanza.....	Idem (D.ª).....	6,39
12	Raimundo Ruano.....	Huertano.....	24,00
13	Sociedad La Iberia.....	La Iberia.....	45,00
14	Patricio Gil.....	Santa Isabel.....	45,00

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	NOMBRES DE LAS MINAS	CUOTAS — Pesetas.
2.415	Jesualdo Golf	Santa Isabel	20,22
16	Antonio Gabarrón	Isabel y Antonia	18,00
27	Manuel Fernández	La Luna	12,00
29	El mismo	Idem (D. ^a)	4,10
30	Jerónimo Pérez de Vargas	El Loquero	28,50
36	Antonio Gabarrón	La Mejor	10,50
37	Pedro Caravaca	Mi Espliana	18,00
38	El mismo	La Mejor (D. ^a)	4,30
37	Pedro Martínez	Mi Juana y Dolores	9,00
52	José Fernández Navarro	Mercedes	18,00
53	Jerónimo Pérez de Vargas	Mala fe	6,00
55	El mismo	Idem	5,34
56	El mismo	Mancomio	57,00
59	Antonio Gabarrón	Nirvana	18,00
60	El mismo	La Nena Chica	54,00
70	El mismo	Otro Sr. Romualdo	18,00
72	Anselmo Bañón	Otra vez	15,00
73	Manuel Fernández	Oquendo	18,00
76	Angel María Velda	La Perdiz	18,00
77	Patricio Gil	Nuestra Sra. del Patrocinio	45,00
82	Jesualdo Golf	Paz de Cuba	12,95
88	Estanislao Ballestrín	La Pirita	18,00
95	Juan Romero	El Relámpago	67,50
98	Heródes de Ramón Laguardia	Requero	6,00
2.510	Antonio Gabarrón	Los seis hermanos	24,00
11	El mismo	Idem (D. ^a)	2,46
15	Manuel Fernández	La suerte	9,00
16	Antonio Gabarrón	Los seis hermanos (D. ^a)	4,24
18	Manuel Fernández	Solita	7,50
21	El mismo	Idem	6,97
25	Antonio Gabarrón	Teresa	101,25
26	El mismo	Teodosio	33,00
30	Evaristo Rosalica	La Vista	16,50
31	Jacquín María Viso	La Valenciana	12,00
32	Manuel Fernández	La Victoria	30,00
34	Antonio Monserrat	La Francisca	24,00
A 314	Manuel F. Rufete	Lolita	39,00
116	Tomás Amorós	Atrevida	9,00

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Loren, 24 de Enero de 1911.—Ginés Caravajal.—P. P.—P. Gujarró. P.—575

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Santa María de Sando.

D. Emilio Herrero Hernández, Alcalde constitucional del mismo.

Hago saber: Que no habiéndose presentado al acto de la clasificación y declaración de soldados, que tuvo lugar el día 6 de Marzo, así como el día 31 del mismo, que se le concedió al mozo Jesús Cuesta Ballesteros, hijo de Nemesio y Clara, el Ayuntamiento, en sesión de expresado día 31 de Marzo, lo declaró soldado, ordenando la formación del expediente de prófugo.

En su virtud, se le cita y emplaza para que inmediatamente comparezca ante mi Autoridad o ante la Comisión mixta, si no quiere sufrir las consecuencias de la Ley.

Santa María de Sando, 1.º de Abril de 1911.—El Alcalde, Emilio Herrero.

M.—1179

Alcaldía Constitucional de Villareyo.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citados en forma con arreglo á la Ley, sin haber utilizado tampoco las prescripciones de los artículos 95 de dicha Ley de Reclutamiento y 59 de su Reglamento, los mozos Tomás Fernández Ruiz, hijo de Luis y María, y Fidel Rubio Martínez, de Gregorio y María Antonia, se les ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de referida Ley de Reclutamiento, y por sus resultados les ha declarado prófugos esta Corporación, con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las prescripciones legales.

En tal concepto, se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi Autoridad, á fin de ser conducidos á disposición de la Comisión mixta, apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado, y en cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar la busca, captura y conducción á esta Alcaldía de mencionados prófugos, ó su presentación á la disposición de la Comisión mixta de esta provincia.

Villareyo, á 5 de Abril de 1911.—El Alcalde, Joaquín Fernández Villarán.

M.—1159

Alcaldía Constitucional de Zapardiel de la Cañada.

En el alistamiento de este pueblo, correspondiente al año actual, fué comprendido el mozo Rafael Martín Chaves, hijo de Santos y de Prudencia, sin que se haya presentado á ninguna de las operaciones del reclutamiento, en cuya virtud se ha instruido contra el mismo el oportuno expediente, que ha terminado, por acuerdo del Ayuntamiento, declarándole prófugo para todos los efectos legales y condenándole al pago de los gastos que ocasiona su captura y conducción.

En su virtud, se cita, llama y emplaza al mozo de referencia, para que se presente inmediatamente en esta Alcaldía, á fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley, y por lo que respecta á las Autoridades, les exhorto y requiero para que procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndole á mi disposición, caso de ser habido, con las seguridades convenientes.

Zapardiel de la Cañada, 1.º de Abril de 1911.—El Alcalde, Telesforo Blázquez.—M.—1160